

1.º.- Aprobar la Convocatoria 2002/2003 de Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar complementario, destinadas a alumnos de Educación Primaria y Secundaria obligatoria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CONVOCATORIA CURSO 2002/2003

La Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, convoca la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar complementario destinadas a alumnos/as de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la ciudad de Melilla.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES, las cuales serán de inexcusable cumplimiento:

1. Podrán solicitar la concesión de ayuda económica para la adquisición de libros de texto y material escolar complementario todo/a alumno/a que durante el curso 2002/2003 vaya a desarrollar sus estudios oficiales en alguno de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Melilla que no se encuentran acogidos para el curso escolar 2002/2003 al sistema de ayudas para la reposición de libros conforme al convenio de Cooperación suscrito el 3 de junio de 1999 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. Las obligaciones económicas derivadas de las concesiones que se efectúen serán a cargo de la partida presupuestaria: Área de Educación del vigente presupuesto, número de operación 200200005957.

3. Para obtener ayuda, la renta familiar disponible del solicitante no podrá exceder, en función del número de miembros computables de la familia, de las que a continuación se indican:

Baremo que se aplicará según la renta total familiar.

- Familias de 1 miembro computable 6.442,85€.
- Familias de 2 miembros computables 10.511,70 €.
- Familias de 3 miembros computables 13.793,23 €.
- Familias de 4 miembros computables 16.359,55 €.
- Familias de 5 miembros computables 18.565,26 €.
- Familias de 6 miembros computables 20.698,86 €.

Familias de 7 miembros computables 22.712,25 €.

Familias de 8 miembros computables 24.713,62 €.

A partir del octavo miembro, se añadirán 1.983,34 € por cada miembro nuevo computable.

4. La firma de las ayudas se realizará en la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, mediante vale, por un valor de 63 euros para la adquisición de libros de texto y material escolar complementario en Educación Primaria y de 87 euros para canjear por libros y material escolar complementario en la Educación Secundaria Obligatoria.

5. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, remitirá a los Centros Educativos los impresos de solicitud y los vales que se adjudiquen al alumnado.

6. Los alumnos repetidores no tendrán derecho a la concesión de dicha ayuda.

7. Las solicitudes deberán presentarse firmadas y cumplimentadas en su totalidad, acompañadas de fotocopias de todos los documentos requeridos, que deben ser cotejados con el original. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer podrá otorgar plazo de diez días para la subsanación de aquellas solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación requerida. Deberá obligatoriamente cumplimentarse el impreso con letra de imprenta. Se presentarán en cada Centro Escolar donde se cursen los estudios durante el período 2001/2002. Debiendo acompañarse la solicitud con fotocopia de los siguientes documentos:

* Fotocopia del DNI o TR de Padres, tutores y alumno/a.

* Certificado actual de Empadronamiento Familiar (año 2002).

* Copia cotejada del Libro de Familia en el que conste la totalidad de los miembros familiares.

* Certificación/justificante declaración del IRPF, de los ingresos brutos totales de todos los componentes familiares en edad laboral o pensionistas que integren la unidad familiar.

* En caso de que los padres se encuentren en situación de paro laboral, Certificación actualizada del INEM en la que se haga constar si percibe o no prestaciones económicas por desempleo.

* La Consejería de Educación, Juventud y Mujer queda facultada para requerir cualquier otro documento que considere necesario para la correcta aplicación del baremo a las solicitudes presentadas.